



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2023/6920
Procedimiento:	S2-Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones
Asunto:	CONVENIO 2023, PROYECTO "DOS PLAZAS RESIDENCIALES DE EMERGENCIA SOCIAL"

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17 de julio de 2023, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

38. EXPEDIENTE 2023/6920:

CONVENIO ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA FUNDACIÓN PÍA AUTÓNOMA CARLOS SORIANO PARA PROYECTO "DOS PLAZAS RESIDENCIALES DE EMERGENCIA SOCIAL". APROBACIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2023/6920 de la Concejalía de Bienestar Social que copiada literalmente, dice:

"ROCÍO COZAR SÁNCHEZ, Concejala Delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento de Molina de Segura, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA

Tomando en consideración que la FUNDACIÓN PÍA AUTÓNOMA CARLOS SORIANO, CIF G30331649 y el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, vienen colaborando durante un dilatado espacio de tiempo en orden a hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia, previo informe social, de personas mayores pertenecientes al término municipal de Molina de Segura, a través de los Servicios del Centro "Residencia Nuestra Señora de Fátima", cuya titularidad pertenece a la citada Fundación, y habiendo resultado positiva dicha colaboración, resulta de interés público continuar con la misma en orden a su desarrollo para una eficaz atención y desenvolvimiento de los antedichos servicios.

En función de dicha colaboración, el Ayuntamiento de Molina de Segura, se comprometería a una aportación económica por un máximo de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), durante el presente año, con cargo a la partida 08 2313 481 0002, del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2022 prorrogado para 2023.

A la vista de lo expuesto, y para dotar a dicha colaboración de un instrumento administrativo adecuado, y siendo el Convenio la figura que resulta de la aplicación de la Ley General de Subvenciones, en orden a la concesión de subvenciones nominativas, de conformidad con



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

los informes favorables del Asesor Jurídico de 15 de junio de 2023, así como del informe técnico de la Trabajadora Social Coordinadora de fecha 26 de mayo de 2023, y previo informe de la Intervención Municipal, sobre la existencia de consignación presupuestaria para el otorgamiento de esta subvención nominativa, propongo la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente, reconocer la obligación y, una vez suscrito el convenio, ordenar el pago de la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal para 2022 prorrogado a 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 08 2313 481 0002, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) para financiar a la FUNDACIÓN PÍA AUTÓNOMA CARLOS SORIANO, para el proyecto "DOS PLAZAS RESIDENCIALES DE EMERGENCIA SOCIAL" para el año 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio, entre el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y la Fundación Pía Autónoma Carlos Soriano, para la atención integral de personas mayores en situación de vulnerabilidad social, en los siguientes términos:

<i>"CONVENIO 2023 ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y FUNDACIÓN PÍA CARLOS SORIANO PARA PROYECTO "DOS PLAZAS RESIDENCIALES DE EMERGENCIA SOCIAL"</i>
--

En Molina de Segura, a fecha de la firma digital

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José Angel Alfonso Hernández, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, en cuyo nombre y representación actúa en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha XXX.

DE OTRA PARTE: José León León, con DNI 22.960.224-Z, Presidente del Patronato de la Fundación Carlos Soriano – Residencia Nuestra Señora de Fátima, CIF G30331649, en virtud de nombramiento efectuado el 29 de abril de 2021.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para la firma del presente documento, y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que las entidades locales son competentes para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

SEGUNDO.- Que la Fundación Pía Autónoma Carlos Soriano tiene, entre sus fines, la atención al colectivo de personas mayores, estando dicha Entidad, Centro y Servicio inscritos en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Estando ambas partes conformes a la suscripción del presente documento, lo llevan a efecto según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia dos personas mayores en situación de vulnerabilidad social, previo informe social, pertenecientes al término municipal de Molina de Segura, a través de los servicios del centro denominado "Residencia Nuestra Señora de Fátima", sito en C/ Maestro Navillo, 2, de Molina de Segura, cuya titularidad pertenece a la Fundación Pía Autónoma Carlos Soriano.

SEGUNDA.- La Fundación concertante adquiere el compromiso de proporcionar a la persona residente que ocupe una de las plazas en el Centro de Residencia objeto de este Convenio, mediante el personal adecuado y a través de los medios que precise, las siguientes prestaciones:

- *El alojamiento, garantizando su confort y seguridad básicos.*
- *Su alimentación, con menús y dietas adecuados a sus necesidades.*
- *La atención a su situación sanitaria, psíquica y social, disponiendo para ello, por cada usuario, y sujeto a la necesaria confidencialidad, de un expediente individual donde se recojan los datos relativos al mismo (sanitarios, socio-familiares...).*
- *El respeto a su libertad, sin otras limitaciones que las debidas a exigencias de tipo higiénico-sanitario, de respeto a la buena convivencia y el adecuado funcionamiento de los servicios, y sin que en ningún caso pueda existir discriminación alguna entre los beneficiarios ingresados en virtud de este Convenio y el resto de los residentes.*
- *La planificación, programación y ejecución de actividades ocupacionales, rehabilitadoras, culturales, lúdicas y recreativas, orientadas a su atención integral.*
- *El establecimiento de los cauces adecuados de participación de los usuarios en los Órganos de Gobierno del Centro.*

TERCERA.- En virtud del presente Convenio, el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, dispondrá en la "Residencia Nuestra Señora de Fátima" de dos plazas que serán ocupadas por aquellas personas beneficiarias que expresamente se destinen mediante Resolución o acuerdo de los órganos de gobierno competentes, previos los oportunos expedientes a tales efectos instruidos que contarán, necesariamente, con informe social, para la reserva de plaza.

Se establece un procedimiento de coordinación con los técnicos de Servicios Sociales que harán la valoración y derivación de casos para ocupar dichas plazas en función de la gravedad y urgencia de la situación socio-familiar y no puedan permanecer en su domicilio habitual. Las personas recibirán la asistencia residencial en un plazo como máximo de 24 h.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Se establece un procedimiento de coordinación con la entidad que es el siguiente:

- *Tramitar por los técnicos de la Concejalía la solicitud de plaza de atención residencial, al IMAS, a través de plaza de emergencia social y/o atención residencial por SAAD (Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia) de la CARM. La participación del beneficiario debe recoger atención residencial en cualquier centro de la Región de Murcia.*
- *La persona interesada presentará la siguiente documentación: DNI, tarjeta sanitaria, certificado del INSS de la pensión, informe médico, certificado de impuestos municipales, certificado de empadronamiento y/o convivencia, fotocopia declaración de renta/autorización para solicitar datos a la AEAT, nº de cuenta a efectos de domiciliación, fotocopia del reconocimiento de discapacidad/dependencia y otros documentos de interés para valorar el expediente.*
- *El TS elaborará un informe social con la propuesta de atención residencial que motive el uso de estas plazas atendiendo a circunstancias socio-familiares, de salud de la persona que ocupará la plaza y de la imposibilidad de ser atendido por el SAAD de la CARM. Para establecer un orden de prelación en las solicitudes de atención residencial con carácter de emergencia social, se cumplimentará el baremo utilizado para los servicios de atención domiciliaria (importante hacer constar en la apartado de "Otros factores" que el SAD no es el recurso idóneo). Si la persona interesada tuviera servicios de atención en el domicilio en alta, hacer constar la baja de dichos servicios para proceder a dar de baja el expediente.*
- *La persona beneficiaria propuesta para atención residencial firmará un documento de compromiso de copago, según su capacidad económica menos el 20% del IPREM para el año 2023.*
- *Emisión de resolución autorizando la plaza de atención residencial en las plazas concertadas de la residencia Ntra Sra. de Fátima.*
- *La Residencia Nuestra Señora de Fátima , citará a la persona a ingresar para realizar los trámites oportunos del ingreso (firmar la solicitud de ingreso, facilitar la relación de ropa y útiles u otros).*

ANEXO I COMPROMISO DE COPAGO

Don/Doña _____, con nº de NIF: _____ y con
domicilio en la C/ _____ de Molina de Segura, beneficiaria de una
plaza de carácter residencial de emergencia social en el municipio de Molina de Segura en
la residencia :

Residencia Nuestra Señora de Fátima. Fundación "Carlos Soriano"

SE COMPROMETE:



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Abonar la cantidad de €/mensuales y doble en junio y diciembre (copago de dependencia), a partir de la fecha de ingreso en concepto de *copago de la plaza que ocupa.

La plaza residencial ocupada está dentro del Convenio que el Ayuntamiento de Molina de Segura tiene suscrito con la residencia del municipio de Molina de Segura y cuya duración se extiende hasta el 31 de diciembre 2023

Residencia Nuestra Señora de Fátima. Fundación "Carlos Soriano"

Asimismo, se compromete a solicitar a través del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia de la CARM (SAAD) cualquier plaza de atención residencial en la Región de Murcia, y a dejar la residencia cuando tenga concedida su plaza por la CARM. Así, la plaza municipal seguirá cumpliendo su finalidad de emergencia social.

En Molina de Segura a de de 2023

Fdo:

*A tener en cuenta para el calculo del copago: (la beneficiaria de la plaza aporta sus ingresos mensuales detrayendo el 20% del IPREM 2023: 140,00 €)

El coste es el siguiente:

* Coste mensual de una plaza: 1.500,00 €

CUARTA.- Como contraprestación a lo antedicho en las cláusulas anteriores, el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura aportará a la Fundación Pía Autónoma Carlos Soriano hasta la cantidad máxima de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), con cargo a la partida 08 2313 481 0002 del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2022 prorrogado a 2023, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente a la beneficiaria.

QUINTA.- Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, la beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Programa de actividades para el ejercicio correspondiente en formato propio de la Concejalía de Bienestar Social
- b) Presupuesto de la actuación a desarrollar en formato propio de la Concejalía de Bienestar Social
- c) D.N.I. del representante legal
- d) CIF de la Entidad solicitante
- e) Estatutos de la Entidad
- f) Certificado de inscripción en el registro municipal de asociaciones, registro de asociaciones de la CARM y registro de voluntariado
- g) Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente (IBAN 24 dígitos)



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- h) *Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, o modelo de autorización para recabar datos*
- i) *Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, o modelo de autorización para recabar datos.*
- j) *Declaración responsable del representante de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.*
- k) *Declaración responsable de ausencia de Delitos de Naturaleza Sexual*
- l) *Nombramiento del representante legal de la entidad*
- m) *Nombramiento de coordinador del programa*

SEXTA.-

- a) *En el caso de que recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración local, regional, nacional o europea que sufragara los gastos del mismo en el municipio de Molina de Segura, se propondrá la modificación del derecho de cobro y /o devolución en su caso.*
- b) *El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.*

SÉPTIMA.- La beneficiaria de la subvención queda obligada a:

- a) *Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.*
- b) *No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin previa autorización del Ayuntamiento.*
- c) *Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento que correspondan.*
- d) *Hacer constar en una placa en la fachada del edificio, sede de la Asociación, y en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.*
- e) *La entidad se compromete que en caso de cubrir puestos de trabajo derivados de bajas, sustitución de personal o nuevos contratos, se tendrá en cuenta para la selección de dicho personal:*
 - *Personas incluidas en la Bolsa de Inserción Socio-laboral creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo empadronadas en el municipio.*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- *Personas propuestas y valoradas por los técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales, que estén incluidos en itinerarios de inserción laboral.*

f) *Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.*

g) *Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en las presentes bases.*

h) *Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.*

i) *Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del presupuesto.*

j) *Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.*

k) *Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.*

l) *Conservar la documentación justificativa de la subvención por un periodo no inferior a 6 años.*

OCTAVA.- Justificación de las subvenciones concedidas.

1- *La justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:*

a) *Deberá realizarse obligatoriamente antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, presentado una Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión de la subvención.*

b) *Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, en formato factura con identificación del CIF del emisor, CIF del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del IVA., no pudiendo exceder la fecha de facturas o justificantes de gasto el 31 de diciembre de 2023.*

c) *La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00€ o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía se sumará el importe de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

d) *La justificación de los pagos inferiores a 300,00 € efectuados en efectivo, deberán acreditarse mediante recibí firmado sobre el propio documento, con indicación del nombre, apellido y DNI de quien recibe los fondos, a tenor de lo establecido en el art. 42.2a) de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura.*

2- *El beneficiario de la subvención acordada en el presente convenio estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.*

NOVENA.- El presente Convenio estará vigente durante el ejercicio 2023, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

DÉCIMA.- La Fundación concertante asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios concertados, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.

Las obligaciones sociales y laborales con respecto al personal del Centro corresponden única y exclusivamente a su titular.

UNDÉCIMA.- Para el seguimiento de la correcta prestación de los servicios enunciados en el presente documento, se nombrará un técnico al efecto por la Jefatura de Servicios Sociales.

DUODÉCIMA.- Para el seguimiento de la correcta prestación de los servicios enunciados en el presente documento, se nombrará un técnico al efecto por la Fundación.

DECIMOTERCERA: Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DECIMOCUARTA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOQUINTA.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y, supletoriamente, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, suscriben digitalmente el presente Convenio.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

**POR LA FUNDACIÓN PÍA AUTÓNOMA
CARLOS SORIANO
EL PRESIDENTE**

**POR EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA
DE SEGURA,
EL ALCALDE - PRESIDENTE,**

Fdo.: José León León

Fdo.: José Angel Alfonso Hernández

*En calidad de fedataria,
La Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura,*

Fdo. María Dolores Martín-Gil García”

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que lo sustituya para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a los expresados fines.*

CUARTO.- *Comunicar los presentes acuerdos a los interesados en el expediente.*

Molina de Segura, a fecha de la firma digital.”

La Junta de Gobierno Local, *visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.*

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE,
Firmado digitalmente por: JOSÉ ÁNGEL
ALFONSO HERNÁNDEZ
Fecha: 19/07/2023 14:17:19

LA SECRETARIA GENERAL,
Firmado digitalmente por: MARÍA
DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA
Fecha: 19/07/2023 13:25:32